



ORD.: N° 4155 /G

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Pública AN002T0004532 de 16/03/2022.

MAT.: Responde solicitud de acceso a información.

SANTIAGO, 06 de abril de 2022

A : ASOCIACIÓN CHILENA DE TELECOMUNICACIONES ASOCIACIÓN GREMIAL

**DE : CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: *“Solicitamos respetuosamente se nos pueda hacer llegar la respuesta a la Carta enviada por nuestra Asociación a esta Subsecretaría, la cual se ingresó por oficina de partes virtual con fecha 1 de marzo de 2022, a la cual se le asignó el número 34634; o, en su defecto, se nos indique que la respuesta a dicho documento se encuentra en proceso de elaboración”*

En relación a su consulta, se acompaña en formato pdf copia de oficio Ordinario N° 3.526 /DJ-2 N° 157, de 23 de marzo del año en cursos, de esta Subsecretaría, mediante el cual se dio respuesta a la presentación contenida en solicitud Ingreso Subtel N° 34.634 de 01 de marzo de 2022.

Al respecto, cabe señalar que en virtud del principio de divisibilidad reconocido en la letra e), del artículo 11° de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, y en consideración con lo dispuesto en las letras f) y g), del artículo 2°, por el artículo 4°, ambos de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, se han tarjado todos aquellos datos que tienen el carácter de datos personales y sensibles de contexto.

En mérito de lo expuesto, se da por entregada la información solicitada, según lo dispuesto en el artículo 14, de la Ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública. Sin perjuicio, y en el evento de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer un amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de ésta.

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIO
MARCELO
ARAYA SAN
MARTIN

Firmado digitalmente
por CLAUDIO MARCELO
ARAYA SAN MARTIN
Fecha: 2022.04.06
22:58:41 -04'00'

CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN

Subsecretario de Telecomunicaciones

VGM/MJSS

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: [REDACTED] contacto.transparencia@subtel.gob.cl
- Gabinete Subtel
- Oficina de Partes